

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	166092
Número de orden de compra a modificar:	52522

Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable Usaquen
Nombre del solicitante:	Yohon Jairo Tepud Miramag
Proveedor:	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-09-21 09:46:03

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
50487	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	CDP-16620	CDP	16620

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	692.0	Unidad	126224.80	CDP-16620	87347561.60
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	10.0	Unidad	10472.80	CDP-16620	104728.00
3	dtv03--IVA	1.0	Unidad	16615935.02	CDP-16620	16615935.02

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	950.00	Unidad	126224.80	CDP-16620	119913560.00
Editado	2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	950.00	Unidad	10472.80	CDP-16620	9949160.00
Editado	3	dtv03--IVA	1.00	Unidad	24673916.80	CDP-16620	24673916.80

Detalle o justificación de la aclaración

Cordial saludo, le informamos que su solicitud queda en estado pendiente teniendo en cuenta se evidencia que el valor del Iva actual es de 16.615.935.02 y el nuevo valor es 2.467.391.680.00, valor que altera la orden de compra, le sugerimos realizar la validación de este artículo y en caso de que el valor este correcto remitir la solicitud nuevamente aclarando que este es el valor que debe quedar, en caso contrario corregir dicho valor para evitar inconvenientes en el valor total de la orden generada.

Firma ordenador del gasto

Nombre: 79.649.180 Luciano Ignacio Saavedra


MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
C.C. No. 79.951.141

Firma de proveedor Miguel Antonio Ortega Piñeros

Nombre: 79.951.141



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

COPIA 1/ DE 1/
FECHA: 22 Julio 2020/
LUGAR: Bogotá D.C.

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 830119276-1
Km 1,5 Vía Siberia Cota Potrero Chico, Parque Empresarial San Miguel Bodega 11b

Asunto: Solicitud Adición a la Orden de Compra No. 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020.

Mediante la presente me permito solicitar la viabilidad de aceptar la adición a la Orden de Compra No 52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020, por valor (\$ 104.068.224,62) CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE, con destino al Batallón de Policía Militar No 24 para la vigencia 2020.

Considerando:

Que el objeto del contrato primigenio es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020", siendo la misma característica que se necesita para la presente adición, conservando su ficha técnica.

Que el contrato primigenio se adjudicó por un valor CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 104.068.224,62), INCLUIDOS IMPUESTOS, de acuerdo a los rubros presupuestales que se describen a continuación.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	RECURSO 10 CSF	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	692	\$ 87.347.561,60
2	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	10	\$ 104.728,00
3	CDP 16620		IVA	1	\$ 16.615.935,02
TOTAL					\$ 104.068.224,62

Que la solicitud de adición se da por valor de de (\$ 50.468.412,18) CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE, distribuidos como se presenta a continuación.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	RECURSO 10 CSF	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$ 38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	940	\$ 11.714.874,08
TOTAL ADICIONAR					\$ 50.468.412,18



EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232
e-mail: bapom24@buzonejercito.mil.co

Que el valor adicionar no supera el 50% del valor del contrato y los bienes que se relacionan en la presente solicitud de adición se encuentran relacionados en la Orden de Compra No. 52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020, correspondiente a la partida fija del año en curso.

Verificado el presupuesto y las cantidades adicionales se cumplen todos los requerimientos establecidos por la ley en razón que no se afectan las obligaciones del contrato, sin modificar el objeto contractual.

Que se deriva del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales para modificar el contrato de manera bilateral siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,



MY. ~~CRISTIAN ALEXANDER SVETTE BOLAÑO~~
Supervisor Orden de Compra N° 52522- CENAC –USAQUEN 2020.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE POLICIA MILITAR No 24

COPIA 1 / DE 1 /
FECHA: 24 Agosto 2020/
LUGAR: Bogotá D.C.

Señor Coronel
LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Ejército Nacional
Calle 106 N° 7-25 Cantón Militar Norte
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Adición a la Orden de Compra No.52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable USAQUÉN, autorice a quien corresponda la modificación a la Orden de Compra No. .52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020, el cual tiene como objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020", respaldado mediante CDP No. 15720 del 02 de Julio de 2020, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	BAPOM No 24	100%	\$160.108.313,00

La adición, obedece a necesidades presentadas por la unidad del **BATALLON DE POLICIA MILITAR No 24**, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019**, la adición se da por valor de (\$ 50.468.412,18) CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE, distribuidos como se presenta a continuación.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	RECURSO 10 CSF	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$ 38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	940	\$ 11.714.874,08
TOTAL ADICIONAR					\$ 50.468.412,18

Considerandos:

Que la unidad del BAPOM24, requiere estos elementos para completar la dotación del personal faltante y que permitan suplir las necesidades en el cumplimiento de las misiones de seguridad y protección, tareas continuas que son propias e inherentes de la unidad, en tal razón es necesario adquirir estos elementos de dotación y vestuario, como lo es el uniforme de escoltas militares que se encuentra plasmado en el manual de uniforme e insignias del Ejército Nacional por lo que para esta unidad es de tipo obligatorio portarlo para el desarrollo de la misión asignada y demás actividades que desarrolla, debido a que permite la identificación, uniformidad del personal y está acorde a las necesidades del personal que se protege de acuerdo al decreto 4912 de 2011.



ESC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232
e-mail: bapom24@buzonejercito.mil.co

Continuación Solicitud modificación Orden de Compra No. 52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020.

Es de gran importancia el suministrar este uniforme al personal orgánico de la unidad por que se basa principalmente en dotar a los integrantes de los esquemas de uniformes con características tácticas y estratégicas, que facilitan la realización de las labores que día a día desempeñan los esquema de escoltas del ejército nacional, sin dejar de lado el decoro que debe traer consigo un uniforme empleado por un miembro del Ejército nacional, tal como lo establece el decreto – ley 1790 de 2000 artículo 151 el cual señala que todo miembro perteneciente a las fuerzas militares debe usar los uniformes con la reglamentación que expida el ministerio de defensa teniendo en cuenta que la resolución número 00999 del 26 de mayo de 2017 el cual establece un reglamento de uniforme, insignias y distinciones del Ejército Nacional.

El esquema de escolta como unidad especial que desempeñan actividades de protección y seguridad nacional, requiere que los uniformes que le proveen tengan unas características especiales por la naturaleza de sus labores es por esto que requieren de uniformes con características tácticas que facilitan el desempeño de funciones de reacción inmediata que no puede proporcionar un uniforme de combate, las necesidades de establecer unas características tácticas en los uniformes del esquema de escoltas es principalmente para brindar seguridad y protección a quienes lo portan, dado que debe incorporar los más recientes avances en materiales de fabricación para ayudar a salvaguardar la integridad de los miembros del esquema de escoltas, además de ello debe obedecer a criterios de practicidad, dirigido especialmente a la comodidad y facilidad de uso, por último la dotación de escoltas debe obedecer a unos términos de durabilidad en la materia prima y en su confección toda vez que es necesario que responda a los más alto estándares de calidad fijados por los parámetros internacionales

Que el objeto del contrato primigenio es LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24 y cubre la necesidad que se solicita para la presente adición, conservando su ficha técnica.

Que actualmente se encuentra en ejecución la orden de compra No.52522-CENAC USAQUÉN 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020" por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$104.068.224,62), INCLUIDOS IMPUESTOS.

Que el valor adicionar no supera el 50% del valor del contrato y que los elementos que se relacionan en la presente solicitud de adición se encuentran relacionados en la orden de Compra No.52522-CENAC USAQUÉN 2020

Que las necesidades presentadas por la unidad justifican los bienes a adquirir.

Que con el fin de que la unidad del BAPOM24 tengan a su disposición los elementos de Dotación de vestuario para suplir las necesidades en el cumplimiento de las misiones de seguridad y protección es necesario adquirir estos productos soportado en el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES el presupuesto de la adición fue asignado en el mes de Febrero, con el fin de que se ejecute dentro de la vigencia para suplir la necesidad planteada por la Unidad, de acuerdo a la solicitud y el presupuesto otorgado y una vez emitido el concepto técnico donde avala la adición y conceptúa que los ítems que se pretenden adicionar, cumplen con lo establecido en la Orden de Compra N° 52522- CENAC-USAQUEN-2020, conservando su naturaleza y las especificaciones técnicas.

Que actualmente el contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato, el suministro de Dotación de Vestuario de escoltas militares Trajes de Paño, sin que se haya presentado demoras en el mismo.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232
e-mail: bapom24@buzonejercito.mil.co

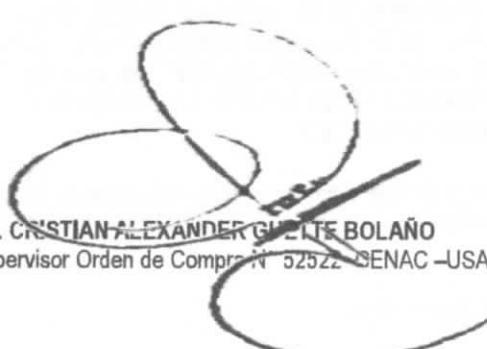
Continuación Solicitud modificación Orden de Compra No. 52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020.

El supervisor conceptúa la viabilidad de adicionar a la Orden de Compra No.52522-CENAC-USAQUEN-2020, por valor de (\$ 50.468.412,18) CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE, R10 verificando el presupuesto proyectado a adicionar se cumplen todos los requerimientos establecidos por la ley en razón a que el monto no supera el 50% del contrato y de igual manera por los principios de contratación como la celeridad, economía, eficacia, el valor a adicionar será distribuido tal como se describe a continuación:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	RECURSO 10 CSF	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$ 38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	940	\$ 11.714.874,08
TOTAL ADICIONAR			\$ 50.468.412,18		

Por tal razón el caso que nos vincula a esta solicitud que los bienes a adicionar, es indispensable resaltar que no existe una variación del objeto, solo se establecerá una adición desde el punto económico que permita suplir la necesidad.

Respetuosamente,


MY. CRISTIAN ALEXANDER GUELTE BOLAÑO
 Supervisor Orden de Compra N° 52522 CENAC –USAQUEN 2020.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
 CEL: 8124232
 e-mail: bapom24@buzonejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 24**

COPIA 1/ DE 1/
FECHA: 21 Julio 2020/
LUGAR: Bogotá D.C.

Señor Coronel
LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Ejército Nacional
Calle 106 N° 7-25 Cantón Militar Norte
Bogotá D.C

Asunto: Envió concepto de aprobación adición Orden de Compra No.52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Usaquén, el concepto como integrante del comité evaluador de la Orden de Compra No.52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020, el cual tiene como objeto CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020", respaldado mediante CDP No. 15720 del 02 de Julio de 2020, con rubro y descripción así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	BAPOM No 24	100%	\$160.108.313,00

Considerando:

1. Que el objeto del contrato primigenio es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020", siendo la misma característica que se necesita para la presente adición, conservando su ficha técnica.
2. Apruebo como comité evaluador la presente adición ya que no supera el 50% del valor del contrato inicial.
3. Que en aplicación del principio de Economía y Transparencia se verificó, que la solicitud reflejada para la presente adición se encuentra determinado en la Orden de Compra No.52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020, motivo por el cual apruebo su adición tal como se describe a continuación:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	RECURSO 10 CSF	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$ 38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-008	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	940	\$ 11.714.874,08
TOTAL ADICIONAR					\$ 50.468.412,18



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.
CEL: 8124232
e-mail: bapom24@buzonejercito.mil.co

Continuación concepto de aprobación modificación Orden de Compra No.52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020.

4. Que los recursos son provenientes del presupuesto asignado a la unidad para la vigencia 2020, en razón que la partida fue asignada una vez lanzado el proceso por la central administrativa, quedo un presupuesto restante que la unidad requiere completar las cantidad de acuerdo a las necesidades que se solicitaron, por lo que se requiere solicitar la adición para garantizar la entrega en su totalidad al personal de la unidad teniendo en cuenta que estos uniformes son indispensables para el cumplimiento de la misión encomendada por el comando superior, del proceso y del contrato celebrado actualmente.

Por tal razón el caso que nos vincula a esta solicitud que los bienes a adicionar, es indispensable resaltar que no existe una variación del objeto, solo se establecerá una adición desde el punto económico que permita suplir la necesidad.

Que se deriva del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales para modificar el contrato de manera bilateral siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,



TE. TORRADO SALINAS OMAR
Comité Técnico Evaluador Orden de Compra No.52522 -CENAC-USAQUÉN- 2020



SARHEM

NIT: 830.119.276-1



Cota, 01 de Septiembre de 2020

Señores
CENAC USAQUEN
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION ADICION ORDEN DE COMPRA 50522 ADQUISICION VESTUARIO CABALLERO

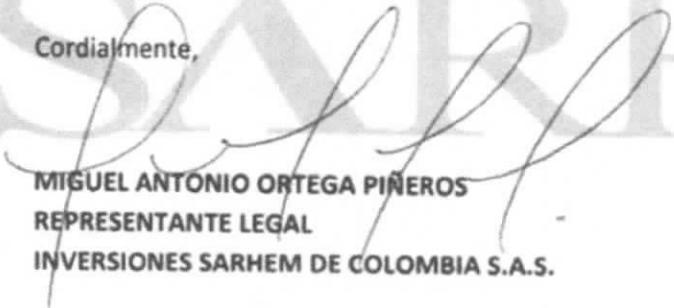
Apreciados señores:

Teniendo presente su respetuosa solicitud, le manifestamos que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS con NIT 830.119.276-1, CONSIDERA VIABLE Y ACEPTA LA ADICION DE LA ORDEN DE COMPRA 50522 por valor de \$50.468.412,18 de la Orden de Compra de la referencia.

Lo elementos adicionados serian:

Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos) - Cantidad 258
Corbata - Cantidad 940

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Kilometro 1.5 Vía - Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel - Bodega 11B - Cel: 321 436 1962
PBX: 898 5375 - 898 5378 / www.saraveca.com / info@saraveca.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

COPIA 1 / DE 1 /
FECHA: 02 Septiembre 2020/
LUGAR: Bogotá D.C.

Señor Coronel
LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Ejército Nacional
Calle 106 N° 7-25 Cantón Militar Norte
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Adición a la Orden de Compra No.52522 CENAC REGIONAL USAQUÉN 2020.

Respetuosamente me permito informar que el plan inicial de la unidad y el plan centralizado refleja las unidades y cantidades que se requiere, ya que la orden de compra no cumplió con la totalidad de las necesidades de la PM24, sin embargo en el estudio se dejó plasmada la limitación en cantidades en virtud de ello se requiere se le adiciones con el fin de cumplir su necesidad inicial.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	BAPOM No 24	100%	\$160.108.313,00

La adición, obedece a necesidades presentadas por la unidad del **BATALLON DE POLICIA MILITAR No 24**, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019**, la adición se da por valor de (\$ 52.023.617,46) CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE

Respetuosamente,

Sargento Primero JOHN FREIDY MONCAYO CORTES
Jefe de Planes de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboró: Adriana Paola Torres alvarez
Cenac Usaquén



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera. 7 No. 106 – 00 Cantón de Caballería – Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, D.C., 07 de septiembre 2020

Señor Coronel
LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO
Director Central Administrativa y Contable de Usaquén
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico modificadorio 001 a la orden de compra No. 45949

En calidad de asesora económica contratada por la Central Administrativa y Contable Usaquén, me dirijo a usted a fin de presentar concepto económico que analiza la viabilidad de adicionar recursos y modificar las cantidades de la orden de compra No. 52522, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. **Que** dada existencia del acuerdo marco de precios No. CCE-967-AMP-2019 cuyo objeto es establecer:
(i) las condiciones para la contratación de dotaciones de vestuario al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de ropa y calzado por parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la dotación de vestuario de calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras..
2. **Que** la Central Administrativa y Contable Usaquén, realizo mediante el evento No. 89299 la orden de compra No. 52522 de fecha 23 de julio de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020" con la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. **Que** el presupuesto oficial para la ejecución del proceso por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$160.108.313,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No. 16620 del 21 de Julio de 2020.
4. **Que** el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2020.
5. **Que** actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. 52522, la cual tiene como objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020".
6. **Que** el día 24 de agosto de 2020, el supervisor del contrato radicó en la CENAC REGIONAL USAQUÉN oficio en el El supervisor conceptúa la viabilidad de adicionar a la Orden de Compra No.52522-CENAC-USAQUEN-2020, por valor de (\$52.023.617,46) CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, R10 verificando el presupuesto proyectado a adicionar se cumplen todos los requerimientos establecidos por la ley en razón a que el monto no supera el 50% del contrato y de igual manera por los principios de contratación como la celeridad, economía, eficacia, el valor a adicionar será distribuido tal como se describe a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

CONCEPTO ECONÓMICO

Página 2 de 5

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	940	\$11.714.874,08
TOTAL						\$50.468.412,18

Considerandos:

Que la unidad del BAPOM24, requiere estos elementos para completar la dotación del personal faltante y que permitan suplir las necesidades en el cumplimiento de las misiones de seguridad y protección, tareas continuas que son propias e inherentes de la unidad, en tal razón es necesario adquirir estos elementos de dotación y vestuario, como lo es el uniforme de escoltas militares que se encuentra plasmado en el manual de uniforme e insignias del Ejército Nacional por lo que para esta unidad es de tipo obligatorio portarlo para el desarrollo de la misión asignada y demás actividades que desarrolla, debido a que permite la identificación, uniformidad del personal y está acorde a las necesidades del personal que se protege de acuerdo al decreto 4912 de 2011.

Es de gran importancia el suministrar este uniforme al personal orgánico de la unidad por que se basa principalmente en dotar a los integrantes de los esquemas de uniformes con características tácticas y estratégicas, que facilitan la realización de las labores que día a día desempeñan los esquema de escoltas del ejército nacional, sin dejar de lado el decoro que debe traer consigo un uniforme empleado por un miembro del Ejército nacional, tal como lo establece el decreto – ley 1790 de 2000 artículo 151 el cual señala que todo miembro perteneciente a las fuerzas militares debe usar los uniformes con la reglamentación que expida el ministerio de defensa teniendo en cuenta que la resolución número 00999 del 26 de mayo de 2017 el cual establece un reglamento de uniforme, insignias y distinciones del Ejército Nacional.

El esquema de escolta como unidad especial que desempeñan actividades de protección y seguridad nacional, requiere que los uniformes que le proveen tengan unas características especiales por la naturaleza de sus labores es por esto que requieren de uniformes con características tácticas que facilitan el desempeño de funciones de reacción inmediata que no puede proporcionar un uniforme de combate, las necesidades de establecer unas características tácticas en los uniformes del esquema de escoltas es principalmente para brindar seguridad y protección a quienes lo portan, dado que debe incorporar los más recientes avances en materiales de fabricación para ayudar a salvaguardar la integridad de los miembros del esquema de escoltas, además de ello debe obedecer a criterios de practicidad, dirigido especialmente a la comodidad y facilidad de uso, por último la dotación de escoltas debe obedecer a unos términos de durabilidad en la materia prima y en su confección toda vez que es necesario que responda a los más alto estándares de calidad fijados por los parámetros internacionales

Que el objeto del contrato primigenio es LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24 y cubre la necesidad que se solicita para la presente adición, conservando su ficha técnica.

Que actualmente se encuentra en ejecución la orden de compra No.52522-CENAC USAQUÉN 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020" por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$104.068.224,62), INCLUIDOS IMPUESTOS.

Que el valor adicionar no supera el 50% del valor del contrato y que los elementos que se relacionan en la presente solicitud de adición se encuentran relacionados en la orden de Compra No.52522-CENAC USAQUÉN 2020



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co- cenacusaquen@gmail.com





Que las necesidades presentadas por la unidad justifican los bienes a adquirir.

Que con el fin de que la unidad del BAPOM24 tengan a su disposición los elementos de Dotación de vestuario para suplir las necesidades en el cumplimiento de las misiones de seguridad y protección es necesario adquirir estos productos soportado en el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES el presupuesto de la adición fue asignado en el mes de Febrero, con el fin de que se ejecute dentro de la vigencia para suplir la necesidad planteada por la Unidad, de acuerdo a la solicitud y el presupuesto otorgado y una vez emitido el concepto técnico donde avala la adición y conceptúa que los ítems que se pretenden adicionar, cumplen con lo establecido en la Orden de Compra N° 52522- CENAC-USAQUEN-2020, conservando su naturaleza y las especificaciones técnicas.

Que actualmente el contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato, el suministro de Dotación de Vestuario de escoltas militares Trajes de Paño, sin que se haya presentado demoras en el mismo.

7. Que teniendo en cuenta la necesidad adicionar recursos a la orden de compra No. 52522, el día 24 de agosto de 2020, el ordenador del gasto solicitó a la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S con NIT 830119276-1 la viabilidad de aceptar la adición a la Orden de Compra No. 52522 en las condiciones expuestas en el oficio en mención.
8. Que el día 03 de septiembre 2020, la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S aceptó la adición a la Orden de Compra No. 52522.

ANALISIS

- El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el treinta (30) de octubre de 2020, existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, no existe afectación alguna al objeto del contrato y existen recursos presupuestales.
- El contratante mantiene los precios inicialmente pactados y dentro del valor pactado en la orden de compra, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en esta circunstancia.
- Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 16620 del 21 de Julio de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL USAQUÉN el presupuesto es hasta por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$160.108.313,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, con rubro y descripción, así:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10CSF	DOTACIÓN, VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	\$ 160.108.313,00
VALOR					\$ 160.108.313,00

- Que el Estudio Previo del proceso para la generación de la orden de compra en mención establece en su numeral 7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD lo siguiente:

De acuerdo a la necesidad total y al presupuesto asignado de la unidad beneficiada, así como los precios suministrados por el simulador del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019 previo al evento No. 89299, se establece que existe una necesidad pendiente por cubrir del 89,75% y la limitación de la necesidad es del 10,25%, como se muestra a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

CONCEPTO ECONÓMICO

Página 4 de 5

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	CANTIDADES TOTALES	PRECIOS FINALES AL CIERRE DEL EVENTO			
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	UNIDAD	692	950	126.224,80	23.982,71	150.207,51	103.943.598,30
2	CORBATA	UNIDAD	10	950	10.472,80	1.989,83	12.462,63	124.626,32
TOTAL								104.068.224,62

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD			
				CANTIDAD A ADQUIRIR	%	LIMITACIÓN	%
1	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	UNIDAD	950	692	72,84	258	27,16
2	CORBATA	UNIDAD	950	10	1,05	940	98,95
TOTAL			1.900	702	89,75%	1.198	10,25%

Nota: se podrán adicionar elementos de ser necesario para cubrir la necesidad de la unidad beneficiaria, realizando las adiciones a la orden de compra.

- La adición solicitada corresponde a **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$50.468.412,18) INCLUIDO IMPUESTOS** y la misma no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, de acuerdo a la siguiente distribución

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	940	\$11.714.874,08
TOTAL						\$50.468.412,18

- Que en consecuencia las necesidades establecidas se encuentran establecidas en la ficha técnica de la Orden de Compra No. 52522., en tal situación y verificado el presupuesto proyectado a adicionar se evidencia que se encuentra dentro del rango permitido por el **parágrafo, inciso 2 del Artículo 40 de la ley 80 de 1993**() **"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"**

CONCEPTO:

Con base en lo expuesto del presente documento se expide concepto para la adición a la orden de compra No 52522 cuyo objeto es **ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020** en cuanto a la adición para cubrir el 100% de la necesidad planteada inicialmente por valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$50.468.412,18) INCLUIDO IMPUESTOS** en los siguientes términos:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	258	\$38.753.538,10
2	A-02-02-01-002-	10	DOTACION VESTUARIO	CORBATA	940	\$11.714.874,08



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

CONCEPTO ECONÓMICO

Página 5 de 5

008	ESCOLTAS MILITARES			
TOTAL				\$50.468.412,18

- Se recomienda modificar el valor total de la orden de compra a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$154.536.636,80) INCLUIDOS IMPUESTOS**, todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias de acuerdo a las siguientes cantidades:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL
1	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	950	\$142.697.136,40
2	A-02-02-01-002-008	10	DOTACION VESTUARIO ESCOLTAS MILITARES	CORBATA	950	\$11.839.500,40
TOTAL						\$154.536.636,80

Por las razones anteriormente expuestas, el comité económico considera que es viable la modificación y adición a la orden de compra, toda vez que el objeto de la misma no afecta las condiciones económicas iniciales de la orden de compra y no supera el 50% del presupuesto asignado, así mismo es importante resaltar la obligación que tiene el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, de velar por la ejecución y cumplimiento de los fines Estatales señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone el deber constitucional que su objeto contractual cumpla con su finalidad de interés general dirigidos a la defensa y seguridad nacional.

Cordialmente,

FRANCY LILIANA BARRETO
Económica CENAC USAQUEN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

Bogotá D.C, 04 de septiembre de 2020

Señor

CR. LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO

Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico MODIFICATORIO (ADICION) N°001 A LA ORDEN DE COMPRA N° 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS- NIT 830110276-1

Respetuosamente me permito remitir al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, concepto jurídico de acuerdo a la solicitud del supervisor de la **ORDEN DE COMPRA N° 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020**, de fecha veintitrés (23) de julio de 2020, me permito enunciarle lo siguiente.

ANTECEDENTES

La adición es viable entre las partes contratantes por encontrarse así establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece la posibilidad de realizar acuerdos para la consecución de los fines del Estado y cumplir con el propósito de la Entidad Estatal en cuanto a la satisfacción de las necesidades de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable regional Usaquén.

Dicho lo anterior respecto de las referencias normativas que permiten realizar las adiciones a los acuerdos de voluntades, de conformidad con lo establecido por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en su Manual de usuario modificación de órdenes de compra y realizando la verificación de la carpeta maestra del proceso de contratación mediante la ORDEN DE COMPRA N° 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020 CELEBRADA ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS- NIT 830110276-, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020, el cual se encuentra en ejecución de acuerdo en oportuna y buena forma.

Que el valor de la orden de compra principal es por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$104.068.224,62) INCLUIDOS IMPUESTOS, respaldado mediante CDP No. 16620 del 21 de Julio de 2020, Expedido por el jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL USAQUEN;

Que el plazo de ejecución quedó estipulado hasta el 30 de Octubre de 2020 o hasta agotar presupuesto

Que el día 24 de agosto de 2020, la supervisión del contrato SR. MY. CRISTIAN ALEXANDER GUETTE BOLAÑO solicitó la viabilidad de aceptar una adición al contrato por un valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS (\$ 50.468.412,18),, debido a que la unidad requiere el cubrimiento total de la necesidad en razón a ello se hace necesario satisfacer con la adquisición de las prendas que conforman el anexo técnico de la orden de compra primigenia, es importante que la totalidad del personal de escoltas requiere la dotación de vestuario para cumplir con las misiones de seguridad y protección, tal solicitud fue elevada al competente contractual por el supervisor del contrato quien indica que la ejecución de dicha orden de compra 52522 se viene ejecutando de forma correcta y oportuna. Por lo tanto se sugiere llevar a cabo la modificación N°001 de la orden de compra

Que el día 22 de julio de 2020 el supervisor del contrato le solicita al contratista la adición en valor por la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS (\$ 50.468.412,18), este valor no supera el 50% del valor de la Orden de compra principal y tal solicitud fue respondida por el contratista favorablemente el día 03 de agosto de 2020.

Que de acuerdo a lo solicitado se tiene que la adición al valor de la ORDEN DE COMPRA N° 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020 CELEBRADA ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS- NIT 830110276-, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020 será con el valor adicionado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE(\$ 154.536.636,80) IMPUESTOS INCLUIDOS

Se advierte la necesidad de adicionar en valor ORDEN DE COMPRA N° 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020, de acuerdo a la asignación de apropiación que solicitaron las unidades a la dirección financiera de Ejército. Para lo cual se hace necesario adicionar presupuesto con el fin de realizar la adquisición de los mismos elementos

En virtud de las necesidades que presentan las unidades solicitantes de la adición, se requiere el aumento de presupuesto de acuerdo a la necesidad presentada por el BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, que conforman el anexo técnico, así:

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR CON LA ADICION	VALOR TOTAL
1	VESTIDOS DE PAÑO DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE	UNIDAD	258	\$43. 860.593,50
2	CORBATA	UNIDAD	940	\$ 8.163.023,96
TOTAL				\$ 50.468.412,18

CONSIDERACIONES LEGALES

El presente concepto se soporta en las siguientes normas:

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4º indica "(...) Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato (...)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con los normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales (...)".

El artículo 1501 del Código Civil Colombiano, indica "(...) Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente (...)".

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica "(...) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (...)".

El artículo 1603 del Código Civil Colombiano indica "(...) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenece a ella (...)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sea lo primero manifestar que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, podemos determinar que el fin primordial para la administración es utilizar todos los medios posibles, con el exclusivo objetivo de evitar la paralización o afectación grave del servicio contratado y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Por lo anterior, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN, está investido de un poder

exorbitante que le permite interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Estas potestades exorbitantes, deben estar enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Adicionalmente, con base en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo anteriormente expresado, se puede evidenciar que en principio no existe impedimento de carácter jurídico para realizar el contrato modificador que adiciona el valor de la orden de compra debido a que las unidades requieren la totalidad de la dotación para el personal de escoltas en razón a ello se hace necesario satisfacer las necesidades, toda vez que se cumplen con los requisitos para ello, vale decir, la referida orden de compra, se encuentra en ejecución de acuerdo a lo informado por la supervisión y que los elementos que conforman el anexo técnico son los mismos para la adición de recursos, en razón a esto la Entidad requiere satisfacer sus necesidades, conforme lo expresado en el estudio previo anexo a la solicitud de concepto.

CONCLUSIÓN

La suscrita asesora jurídica no encuentra obstáculo jurídico para realizar la modificación N°001 ORDEN DE COMPRA N° 52522-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2020 CELEBRADA ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS-NIT 830110276-, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION (VESTUARIO DE ESCOLTAS MILITARES -CCE-967-AMP-2019) CON DESTINO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 24, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, VIGENCIA 2020, en cuanto a dar claridad y no producir daño alguno en las relaciones contractuales, efectuando la adición en valor dando como resultado un valor total con la adición a la orden de compra por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE(\$ 154.536.636,80) IMPUESTOS INCLUIDOS, el valor adicionado no supera el 50% del valor del Contrato principal, con fundamento en el concepto del comité económico evaluador. Se recomienda la ampliación de las garantías otorgadas por el contratista amparando la ejecución de la orden de compra

Atentamente,



ASJ. NILET TORRES CANDELARIO
CENAC REGIONAL USAQUEN